



00230 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 OCT 2015

VISTO, el expediente N° 4063/15 correspondiente a la 8° Reunión del año 2015 del Consejo Superior, el expediente N° 1842/14 de fecha 30 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el 1° de julio de 2015, el Sr. Vicerrector de esta Universidad ha suscripto un Acta Complementaria de Prórroga del Convenio Especifico N° 1842/14 con el Ministerio de Seguridad de la Nación;

Que el acta citada tiene por objeto prorrogar a partir del 1° de julio de 2015 y por el término de seis meses el Convenio Especifico N° 1842/14;

Que el mismo fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que este cuerpo, en su 8° Reunión del año 2015, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Acta Complementaria de Prórroga, suscripto el 1° de julio de 2015 entre el Ministerio de Seguridad de la Nación; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de una (01) foja que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


VICENTE COUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Vicevra
Universidad Nacional de Lanús



00230 / 15

Universidad Nacional de Lanús

ACTA COMPLEMENTARIA DE PRÓRROGA DEL
CONVENIO ESPECÍFICO N° 1842/14

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Licenciado Sebastián Fernández Clatti, con domicilio legal constituido en la calle Gelly y Obes N° 2289 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO" por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, representada en este acto por su Vicerrector, Doctor Nerio Neirotti, con domicilio legal constituido en la calle 29 de Septiembre N° 3901 de la Ciudad de REMEDIOS DE ESCALADA, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la "UNIVERSIDAD", acuerdan suscribir la presente Acta de Complementaria de Prórroga del CONVENIO ESPECÍFICO N° 1842/14, celebrado entre las partes con fecha 1 de Julio de 2014, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar a partir del 1° de Julio de 2015 y por el término de seis (6) meses, el CONVENIO ESPECÍFICO N° 1842/14 celebrado con fecha 1° de Julio de 2014 y con duración de un (1) año.....

SEGUNDA: Las partes acuerdan establecer en la presente prórroga del referido Convenio que el presupuesto total y por todo concepto correspondiente a la contraprestación para la ejecución de la presente prórroga de seis (6) meses, será de la suma de pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 494.000) los cuales serán pagados en su totalidad, una vez aprobado el informe de medio término presentado por la "Universidad" al 30 de Septiembre de 2015. El "MINISTERIO" se compromete a abonar el importe total facturado dentro de los CINCO (5) días hábiles subsiguientes a su presentación.....

TERCERA: Todas las demás cuestiones no contempladas en la presente Acta de Prórroga se encuentran reguladas por las cláusulas del CONVENIO ESPECÍFICO N° 1842/14.


En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, Al primero (1°) de Julio del año 2015.


VICENTE GUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


DR. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ CLATTI
Licenciado
Ministerio de Seguridad de la Nación


DR. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARZAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús